

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA " CONSTRUCTORA DEL PACIFICO  
CONSTRUCPACIFIC ".



CUANTIA: \$ 1.214.000.00.

NUMERO: 1.729.-

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de agosto del dos mil nueve, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el señor ingeniero Pedro Manuel Calle Enriquez, en calidad de Gerente General de la compañía " CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S. A. CONSTRUCPACIFIC " como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, empresario privado, a quién de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el Aumento del Capital Social y la Reforma de Estatutos de la compañía " CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S. A. CONSTRUCPACIFIC " al tenor de las

Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN DE PORTOVIEJO  
Manabí - Ecuador

siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparece a esta celebración, el señor ingeniero Pedro Manuel Calle Enríquez, en calidad de Gerente General de la compañía "CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S. A. CONSTRUCPACIFIC" y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas realizada el día lunes tres de agosto del dos mil nueve. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador.- SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Octava del cantón Portoviejo, el seis de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el catorce de marzo del dos mil tres.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día lunes tres de agosto del dos mil nueve resolvió aumentar el capital social en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con lo que el mismo llegará a ser de DOS MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América, aumento que se lo efectúa mediante la emisión de Un millón doscientas catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA DEL PACIFICO CONSTRUCPACIFIC S. A." CELEBRADA EL DIA LUNES 3 DE AGOSTO DEL 2009.



En la ciudad de Portoviejo, a las 14H15 del día lunes 3 de agosto del 2009, en el local de la compañía, ubicado en el km 1 de la vía que conduce desde Picoazá hasta las canteras asentadas en la zona, encontrándose reunidos los accionistas de la firma, señores Angel Freire Granja, poseedor de una acción con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, y el señor ingeniero Pedro Calle Enriquez, propietario de setecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve acciones de un dólar de valor cada una, Gerente General de la empresa, y por tanto secretario de la junta, quienes representan la totalidad del capital social; actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Reconocimiento de créditos que mantiene a su favor el accionista ingeniero Pedro Calle Enriquez.
- 2.- Aumento del Capital Social, suscripción y forma de pago.
- 3.- Reforma de estatutos.

Actúa como Presidente de la junta, el señor ingeniero Yandry Reina Moreira, quien ostenta además el cargo de Presidente de la sociedad.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, según lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, pasó a conocer el orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Al respecto manifiesta el accionista ingeniero Pedro Calle Enriquez, que él mantiene a su favor créditos en la empresa por un monto de \$790.997.40, y que considera conveniente que esta junta general analice esta situación y proceda a la aprobación de los mismos y en esta forma regularizar y respaldar su contabilización.

Luego de varias deliberaciones, la junta general en forma unánime resuelve aprobar los créditos que mantiene a su favor el accionista ingeniero Pedro Calle Enriquez, los que se encuentran contabilizados en la cuenta Aportes para Futura Capitalización.

PUNTO DOS.- En este punto manifiesta el Presidente de la junta, que es conveniente para la empresa aumentar su capital social, con el fin de presentar una estructura financiera adecuada para las actividades que se desarrollan.

Al respecto luego de varias deliberaciones, la junta general resuelve por unanimidad aumentar el capital social de esta compañía en un monto de \$ 1.214.000.00, mediante la suscripción de 1.214.000 acciones ordinarias y



DOY FE: Que Esta Copia Fotostática es Igual a su Original del 2009  
Portoviejo: 12 OCT 2009

Abg. Luz Hossildra Daza López  
Notaria Pública - Portoviejo



gominativas de Un dólar de valor cada una, con lo que el capital social de la Compañía se establecerá en la suma de \$ 2.000.000.00.

La junta general por unanimidad resuelve aprobar el aumento de capital propuesto.

A continuación expresa el señor ingeniero Angel Freire Granja que no está en condiciones de suscribir acciones en el presente aumento de capital, renunciando en consecuencia al derecho de preferencia que le asiste en el aumento a realizarse.

Solicita la palabra el señor ingeniero Pedro Calle Enriquez, quien manifiesta que él suscribe la totalidad del aumento de capital, suscripción que pagará parcialmente mediante la capitalización de valores que mantiene a su favor en la compañía en la cuenta Aportes para Futura Capitalización por un monto de \$ 790.997.00, y el saldo, es decir la suma de 423.003.00, los cubrirá en el plazo de dos años, tal cual lo establece la Ley de Compañías.

La propuesta presentada es aceptada por unanimidad por los asistentes a la junta, resolviéndose además aprobar el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO CREDITOS	NUMERO ACCIONES
Pedro Calle Enriquez	785.999	1.214.000	790.997	1.999.999
Angel Freire Granja	1	--	--	1
<hr/>				
	786.000	1.214.000	790.997	2.000.000
<hr/>				

PUNTO DOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, se reforma el artículo quinto de los estatutos, el que queda redactado en la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de DOS MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, las que estarán representadas por acciones correspondientes, de conformidad con la Ley y los estatutos, acciones que estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".

Se resuelve además autorizar al representante legal de la compañía para que contrate la asesoría que considere conveniente y proceda a instrumentar el aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice los reajustes contables que correspondan, en todo lo demás la Junta General por unanimidad ratifica los estatutos que constan en la escritura pública de constitución.

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz

y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

Ing. Yandry Reina Moreira  
PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink.

Ing. Pedro Calle Enriquez  
GERENTE GENERAL

A handwritten signature in black ink.

Angel Freire Granja

Abg. Luz Herculana Daza López  
NOTARIA NOVENA  
Portoviejo - Manabí - Ecuador

A handwritten signature in black ink is written over the vertical stamp.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V4422  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 TEODORO CALLE  
 SANTA MERCEDES ENRIQUEZ  
 PORTOVIEJO 06/02/2007  
 06/02/2019  
 FORMA No. REN 0624626  
 Mmb



PULGAR FRENADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170689368-0

CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 08 ENERO 1975  
 002- 0193 01186 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975

FORMA DEL OFERTANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

044-0060 1706893680  
 NÚMERO CÉDULA  
 CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA

*aflorentina*  
 SECRETARÍA DE LA JUNTA

# CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.

Portoviejo, 05 de Marzo del 2009

Ingeniero  
Pedro Manuel Calle Enríquez,  
Ciudad.

De mi consideración:

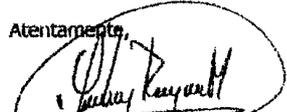
Cumpleme comunicándole a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. - CONSTRUCPACIFIC, reunida el día 02 de Marzo del 2009, tuvo el acierto de nombrarlo nuevamente **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de los estatutos de la escritura de constitución el Gerente General representa legalmente a la compañía en toda clase de actos, sean judiciales o extrajudiciales de la compañía.

La compañía CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. - CONSTRUCPACIFIC, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo Abogado Roberto López Romero el 5 de Marzo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 14 de Marzo del 2003.

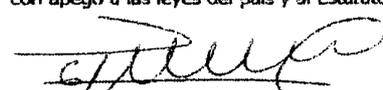
Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

  
Ing. Yandry Reyna Moreira  
PRESIDENTE

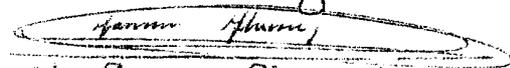
Portoviejo, 05 de Marzo del 2009

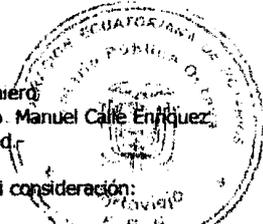
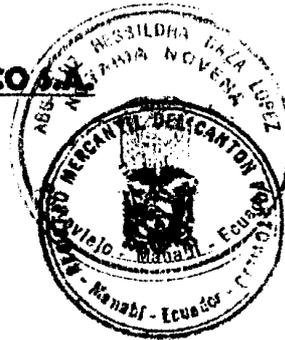
**RAZON:** Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del país y al Estatutos Social de la Empresa.



Ing. Pedro Manuel Calle Enríquez  
C.C. 170689368-0  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Domicilio: Portoviejo

En la Presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Con el N° 193 Repertorio N° 27  
PORTOVIJO, 11 de Marzo 2009

  
Ab. Carmen Chang  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIJO



Abg. Luz Hissildra Daza López  
NOTARIO  
-7 JUL 2009  
RAZON CERTIFICADO y con te que el  
ACCIONISTAS que se inscriben en el  
DEL CANTON DE PORTOVIJO  
VALLEJO  
CANTON



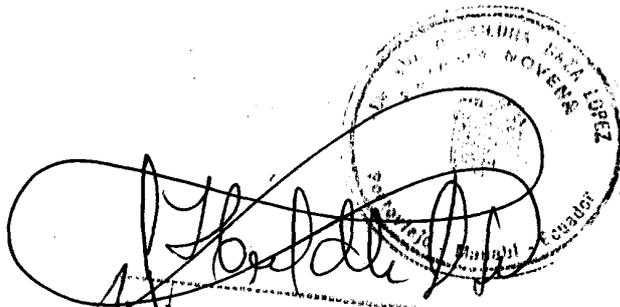
reformándose el artículo quinto de los estatutos sociales, el que quedará establecido en la siguiente forma: " ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de DOS MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, las que estarán representadas por acciones correspondientes , de conformidad con la Ley y los estatutos, acciones que estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía"

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.- El señor ingeniero Pedro Manuel Calle Enriquez, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma en que se detalla en el acta de la Junta General Universal de Accionistas del tres de agosto del dos mil nueve que se agrega como documento habilitante. Así mismo declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos pendientes de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Igualmente declara el aumento del Capital Social y reformado el artículo quinto de los estatutos sociales, todo al tenor de lo resuelto en la junta general universal celebrada el tres de agosto del dos mil nueve.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes el nombramiento del

representante legal y copia del acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el tres de agosto del dos mil nueve.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantia está determinada por el monto en que se eleva el capital social de la compañía. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Eberth Castro Rivadeneira; Matrícula número mil novecientos ochenta y siete.- Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo, la Notaria Pública que da fe. 

Ing. Pedro Manuel Calle Enriquez

C.C.170689368-0



Ing. Luz Hessildha Daza López  
Notaria Pública



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ~~ESTA~~  
TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR  
MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.

  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía " CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S. A. CONSTRUCPACIFIC. " celebrada el 13 de agosto del 2009, en esta Notaría, que mediante Resolución No. 0472 del 25 de septiembre del 2009, la compañía aumento su capital a la suma de Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Portoviejo, 2 de octubre del 2009

~~Ab. [Illegible]~~  
NOTARIO PUBLICO OCTAVO  
PORTOVIEJO



RAZON: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S. A. CONSTRUCPACIFIC " celebrada el 13 de agosto del 2009, que contiene el trámite de incremento del capital social a la suma de Dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No. 0472 del 25 de septiembre del 2009.

Portoviejo, octubre 2 del 2009



*[Handwritten signature]*  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

*Berti -*



**PORTOVIEJO**

**fico:**

*En cumplimiento de la Resolución No. SC.DIC.P.09.0472, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ing. Patricio García Vallejo, el 25 de septiembre del dos mil nueve, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUPACIFIC**, bajo el número **SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (671)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **27**.*

*Se dio cumplimiento en el **Artículo Segundo** de la Resolución.*

*Portoviejo, 13 de octubre del 2009*

**La Registradora,**

★ *Ab. Carmen Chang Tejeda*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

